



*Secretaría*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**

*Manuel A. Torres Nieves*  
SECRETARIO DE SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: mantorres@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves

Se: Manuel Torres



*MS*  
22/12/11

*Oficina del Presidente*

Katherine Erazo  
CHIEF OF STAFF

- Ver al dorso
- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
00902-3431

T: 787.724.0296  
787.725.2424  
F: 787.725.6511  
E: kerazo@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

## **REFERIDO A:**

---

- Senadores
- Auditoría Interna
- Junta de Subastas
- Asesor Parlamentaria
- Oficina Intragubernamental
- Evaluaciones Técnicas y Nombramientos
- Sargento de Armas
- Correo
- Secretario del Senado
- Sistemas de Información
- Imprenta
- Grabaciones
- Secretario de Administración
- Asesores del Presidente
- Asesores Legislativos
- Protocolo y Actividades
- Prensa y Comunicaciones
- Asuntos Gubernamentales
- Otros Asuntos

10077



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

20 de diciembre de 2010

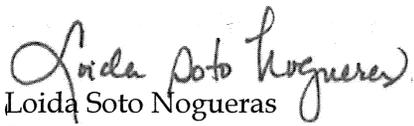
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

**Caso Número: JP-PT-68**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

  
Loida Soto Noguera  
Secretaria

Anejo

PD-12992

Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

13 de diciembre de 2010

JP-PT-68-01

JP-PT-68

**CANCELACION VISTA PÚBLICA FASES III Y IV  
DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIBONITO**

Los Planes Territoriales serán elaborados o revisados en estrecha coordinación con la Junta y con otras agencias públicas concernidas, para asegurar su compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios (Reg. Núm. 24, Tópico 3, Sección 6.00). El Plan Territorial es el instrumento de ordenación integral y estratégico de la totalidad del territorio municipal. El Plan Territorial será el primer Plan de Ordenación que deberá preparar el municipio y será requisito indispensable que esté en vigor, para que el Municipio pueda adoptar otro Plan de Ordenación.

La Vista Pública para la Primera Fase, se celebró el 19 de agosto de 2009 y para la Segunda Fase, se celebró el 17 de diciembre de 2009. Se preparó el Mapa de Clasificación de Suelos y Plan Vial, conforme a la realidad socioeconómica del Municipio, proyecciones y programación de la Administración Municipal.

Posteriormente, el Municipio contrató una firma privada para continuar trabajando las Fases III y IV del Plan Territorial. El 4 de diciembre de 2010, el Municipio de Aibonito, publicó en el Periódico El Vocero de Puerto Rico, un aviso notificado que celebraría vista pública, el 21 de diciembre de 2010, para las Fases III y IV del Plan Territorial

Aun la Junta no ha recibido información autorizada por el Alcalde del Municipio de Aibonito y no hay evidencia escrita o digital de los documentos o planos a presentarse sobre el Plan Territorial. No se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento Número 24 de 1991, a saber:

*ADK*

(1) Tópico 3, Sección 7.10, Procedimientos para la Reglamentación del PT, se someterá a la Junta con quince (15) días de anticipación a la celebración de las vistas públicas copia del Reglamento y los Planos en medio electrónico, compatible con el sistema de la Junta. La información en medio electrónico deberá coordinarse con la unidad de la Junta responsable de los sistemas de información con base geográfica.

(2) Tópico 4, Sección 11.0, El Municipio someterá a la Junta, una certificación con copia del aviso de prensa publicado en el periódico, haciendo constar que ha cumplido con el requerimiento de la fecha límite de publicación. Notificación de celebración de vista públicas con quince días de anticipación, mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general, regional, por internet y radio, según enmiendas a Ley Número 170 de 1988. El aviso debe incluir fecha, hora y lugar de la vista, resumen o breve explicación de los propósitos de la vista pública, fecha y lugar para la disponibilidad al público de los documentos a adoptarse. Ese mismo día deberá estar disponible el documento escrito, para conocimiento del público en general. Éstos deberán estar disponibles tanto en Internet, como en papel en el lugar indicado en el aviso publicado. Este aviso debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Número 24, Tópico 4 y la Ley Número 170, del 12 de agosto de 1988, mejor conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada. Tales enmiendas incluyen cumplimiento con las Leyes Número 293, del 1 de septiembre de 2000 (publicar en un aviso en español e inglés, en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico y en la Red de Internet) y Ley Número 207, del 29 de diciembre de 2009 (publicar un aviso en un periódico Regional, que circule en el área donde ubique dicha Comunidad y evidencia de pauta de un anuncio en una emisora de Radio de difusión local), según la enmienda de la Sección 2.1 de la Ley Número 170 de 1988.



(3) Tópico 4, Sección 11.03, se notificará mediante correo certificado al Gobierno Central y a las agencias reglamentadoras y de infraestructura de la celebración de vista públicas 15 días antes.

(4) Tópico 4, Sección 11.05, Notificación a la Junta, se notificará por escrito a la Junta de las vistas públicas a celebrarse y le enviará copia de los documentos a presentarse en estas. La notificación a la Junta deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo en un término no menor de treinta (30) días previo a la celebración de la vista pública.

Por otra parte, no se ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Resolución de la Junta Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico. Por lo que, es de vital importancia el cumplimiento de lo establecido en ley para que los nuevos mapas de calificación y la programación propuesta, para el Municipio de Aibonito, logre sus metas y objetivos en todo su territorio.

Tomando en consideración lo anteriormente señalado, la Junta de Planificación, en su reunión del 13 de diciembre de 2010, determinó que el Municipio de Aibonito deberá suspender la vista pública del 21 de diciembre de 2010, Fases III y IV, toda vez que no se ha cumplido con los requerimientos reglamentarios de someter los documentos correspondientes, con antelación a la vista pública. Además, que no se ha cumplido con otras disposiciones de la Leyes Número 170 de 1988, Número 81 de 1991, según enmendadas y con el Reglamento Número 24 de la Junta de Planificación de 1994.

Las vistas públicas para las Fases III y IV del Plan Territorial del Municipio de Aibonito, deberán reprogramarse una vez se haya cumplido con el debido proceso reglamentario.

  
LESLIE J. HERNÁNDEZ CRÉSPO  
Presidenta Interina

**Certifico:** Que lo anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **13 de diciembre de 2010**, para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

20 DIC 2010

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria